MUNICIPALIDAD DE VILLA ARANGUREN
Avda. Gral. José de San Martín 430
Tel. Fax: 043-901575/901546
(3162) Villa Aranguren - Entre Ríos

MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN ENTRE RIOS 45

ORDENANZA NUMERO: 305/94

VISTO:

La necesidad de adquiri un vehículo que permita prestar los servicios de ambulancia, en este Municipio.-

CONSIDERANDO:

- Que oportunamentese autorizo a efectuar gestiones al Señor Presidente Municipal, para la posible adquisiciónde un Vehículo Automotor que pudiera ser afectado al servicio de ambulancia Municipal.-

Que entre las posibles ofertas se encontraba la presentada por la Asociaciónde Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Crespo, Província de / //Entre Ríos.-

Que a los fines de adquirirel vehículo ofertado por esta asocia- //ciónse debia disponer de una suma de Dos Mil Quinientos Pesos ($2.500)

Que la ambulancia ofrecida es un vehículo Marca Rambler-IKA/ modelo sedan cuatro Puertas , Chassis Número 00437 Motor Ika Tornado // número 657004446, Dominio E0027620.-

Que el vehículo satisface ampliamente el requerimiento del /servicio , y razones de necesidad y urgencia, llevan a autorizar la celebración de la Operación.-

POR TODO ELLO LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DEL MUNICIPIODE ARANGUREN DEL DEPARTAMENTODE NOGOYA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS,en uso de las facultades que le son propias,establece con fuerza de,

ORDENANZA

Artículo Primero: Autorizar , la adquisición de un Vehículo Marca Rambler Dominio E-0027620, con Chassis Número 00437, con Motor Marca Ika Tornado Número 657004446, de propiedad de la Asociaciónde Bomberos Voluntarios de la ciudadde Crespo, Provincia de Entre Ríos.- //

MUNICIPALIDAD DE 2da. CATEGORIA ARANGUREN ENTRE RIOS

CARDENAL JORGE LUIS
Secretaria

JUAN JOSE SILVA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE VILLA ARANGUREN
Avda. Gral. José de San Martín 430
Tel. Fax: 043-901575/901546
(3162) Villa Aranguren - Entre Ríos

305/94

305/94

2/ ORDENANZA NUMERO: 46

//Artículo Segundo: Afectar , para la adquisición del vehículo descripto la suma de Dos Mil Quinientos Pesos ($2.500)

Artículo Tercero: Los gastos que se originen debrena imputarse a la Parti-//da de Bienes de Capital , conforme el presupuesto vigente.-

Artículo Cuarto: Autorizar al señor Presidente Municipal, a celebrar el contrato respectivo y en su caso firmar la documentación que corresponda ante el registtro nacionaldel Automotor y Dirección Provincial de Rentas.

Artículo Quinto: Regístrese, sáquese copia, hágase saber y en estado // //archívese.-

Aranguren, Sala de sesiones, 04 de Mayode 1994.-

CARDENAL JORGE LUIS
a/c. Secretaria

MUNICIPALIDAD DE 2da. CATEGORIA ARANGUREN ENTRE RIOS

JUAN JOSE SILVA
Intendente Municipal

UNICIPALIDAD DE VILLA ARANGUREN
Avda. Gral. José de San Martín 430
Tel. Fax: 043-901575/901546
(3162) Villa Aranguren - Entre Ríos

47

CONTRATO DE COMPRA VENTA DE MAQUINAS VIALES

En la Localidad de Aranguren, a los diez días del mes de Junio del año mil novecientos; noventa y cuatro, por una parte el señor ENGELBERTO AUGUSTO GROSSO domiciliado en Bulevar LEHMANN 223 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fé, en adelante el vendedor y por la otra parte el señor JUAN JOSE SILVA, Argentino, casado con documento Nº 10.793.875 ,en su carácter de Presidente Municipal, de Aranguren, Departamento de Nogoyá de la Provincia de Entre Ríos, asistido del Secretario CARLOS JORGE LUIS CARDENAL en representación del Municipio de Aranguren, en adelante la parte compradora celebran éste contrato conforme a: PRIMERO: El señor ENGELBERTO A. GROSSO vende, cede y transfiere al Municipio de Aranguren, dos máquinas viales con las siguientes características: a-una Motoniveladora marca ADAMS 777, direccion hidráulica, rodado 1400 por 20, motor GM 6, 471 de 160 HP., con número 6A1454990, b)- UNA PALA CARGADORA FRONTAL marca TROJAN YALE totalmente hidráulica con valde de un metro y medio, con rodado 1300 por 24 con tracción en las cuatro ruedas con convertidor, con motor PERKINS 2 fases con numero 354 U 30447, con chasis 134 PDK-134-604-304, con sus correspondientes accesorios en el estado de uso y conservación que se entrega, y que la compradora recibe de conformidad.-SEGUNDO: El precio de la operación a sido fijado en forma total de cincuenta y siete mil novecientos noventa y dos dólares estadounidenses (U$S 57992,00), que se abonará de la siguiente forma: 1) Se hace entrega en éste acto como parte de pago una MOTONIVELADORA MARCA ADAMS modelo 660

CARDENAL JORGE LUIS
a/c. Secretaria

MUNICIPALIDAD DE 2da CATEGORIA ARANGUREN ENTRE RIOS

JUAN JOSE SILVA
Intendente Municipal

NICIPALIDAD DE VILLA ARANGUREN
Avda. Gral. José de San Martín 430
Tel. Fax: 043-901575/901546
(3162) Villa Aranguren - Entre Ríos

MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN ENTRE RIOS 48

equipada con motor diesel de dos tiempos de 160 HP„, con cabina metálica, unidad número 660 M 5744 con motor 6 A 108322, Y UNA CARGADORA FRONTAL marca TROJAN YALE modelo 134 A motor número 354 U 80441 con cubierta de 1300 por 24, en el estado de uso y conservación en que se encuentran, cuyo valor de común acuerdo de partes a sido determinado en la suma de tres mil dolares estadounidenses (U$S 3000).-2) El saldo de precio se abonará en dieciséis cuotas mensuales de tres mil cuatrocientos treinta y siete dolares estadounidenses (U$S 3437), que se abonarán en el domicilio del vendedor entre el dia décimo y vigésimo de cada mes comenzándose desde el mes de Junio del año mil novecientos noventa y cuatro y en forma consecutiva hasta terminar el número de meses ya enunciados.-TERCERO: Los compradores declaran en su poder el dinero para abonar en tiempo y forma al vendedor, si por cualquier causa alegaren imposibilidad de pago en billetes dólares estadounidenses, deberá pagar en pesos al cambio libre vigente a la fecha en que paguen y en el supuesto de que se prohibiere la libre comercialización de los billetes dólares estadounidenses al cambio que fije Aerolineas Argentina para la venta de pasajes al exterior siempre al dia de pago efectivo al vendedor.-CUARTO: Ambas partes declaran que las máquinas Viales que son objeto de la venta o las que se han recibido como parte de pago son de exclusiva propiedad respectivamente, no reconocen prenda, embargo alguno pudiendo disponerlo libremente, obligándose a realizar la transferencia (en el supuesto que ello fuera exigible) dentro del

CARDENAL JORGE LUIS
a/c. Secretaria

MUNICIPALIDAD DE 2DA CATEGORIA ARANGUREN ENTRE RIOS

JUAN JOSE SILVA
Intendente

MUNICIPALIDAD DE VILLA ARANGUREN
Avda. Gral. José de San Martín 430
Tel. Fax: 043-901575/901546
(3162) Villa Aranguren - Entre Ríos

MUNICIPALIDAD DE ENTRE RIOS 49 ARANGUREN

plazo de cinco días de que así le fuera requerido.-QUINTO: A los compradores se le está expresamente prohibido vender, ceder, transferir o grabar por cualquier concepto, monto, a favor de personas públicas ó privadas, las máquinas viales que adquieren al señor GROSSO, hasta no contar con el recibo auténtico otorgado por el vendedor y que integrará éste boleto a los efectos de la venta, considerándose de mala fe cualquier enajenación o gravamen que se hiciere en violación de ésta cláusula, pudiéndose anularse aquello a pedido del vendedor.-SEXTO: El vendedor puede pedir el embargo y secuestro de las máquinas viales ya descriptas como objeto de la venta ante el mero incumplimiento de los comprado-res, sin necesidad de fianza ni obligación de demostrar perjui-cios, pudiendo también requerir la subasta oportuna del mismo, nombrar depositario, designar martillero y cuanto más tienda a garantizar el crédito pendiente.- SEPTIMO: Las partes constituyen domicilios especiales e irrevocables en Bulevar LEHMANN 223de la Ciudad de RAFAELA para el vendedor y el de calle SAN MARTIN 450 de la Localidad de ARANGUREN, hasta la extinción de todas y cada una de las obligaciones emergentes de éste contrato y sometiéndo-se tal efecto a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Rios, renunciando a todo otro fuero o juris-dicción que les pudiera corresponder, especialmente la Federal.-OCTAVO: Cumplido que sean los plazos y obligaciones asumidas por el Municipio, no se admitirá ninguna modificación del precio

CARDENAL JORGE LUIS
a/c. Secretaria

MUNICIPALIDAD DE 2DA CATEGORIA ARANGUREN ENTRE RIOS ARANGU-EN

3

JUAN JOSE SILVA
Intendente Municipal

UNICIPALIDAD DE VILLA ARANGUREN
Avda. Gral. José de San Martín 430
Tel. Fax: 043-901575/901546
(3162) Villa Aranguren - Entre Ríos

acordado oportunamente como total, otorgándose el recibo final conforme corresponda.-Las partes firman como es la costumbre, previa lectura y ratificación dos ejemplares de un mismo efecto en el lugar y fecha indicados al comienzo.-

ARDENAL JORGE LUIS
a/c. Secretaria

JUAN JOSE SILVA
Intendente Municipal